

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. **181/2021**
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Puente de Ixtla, Morelos, a trece de enero de dos mil veintidós.

VISTOS para resolver en **Definitiva**, los autos del expediente **451/2021-2ª**, relativo al procedimiento NO CONTENCIOSO de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por ******* y *******, radicado en la **Segunda Secretaría**, y;

R E S U L T A N D O:

1. Mediante escrito presentado el diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, en la Oficialía de Partes de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, ******* y *******, solicitaron la declaración del **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, y fundaron su solicitud en los hechos que se desprenden de su escrito inicial, los que aquí se dan por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertasen en obvio de repetición innecesaria, atento al principio de economía procesal contemplado en el artículo **186** del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos; asimismo, invocaron los preceptos legales que consideraron aplicables al caso, acompañaron el convenio respectivo y exhibieron los documentos descritos en la constancia de recibo de la oficialía de partes de este Juzgado.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

2. Por acuerdo de veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda en cuestión; se ordenó formar y registrar el expediente correspondiente bajo el número que le correspondió; se dio la intervención legal que compete a la Representante Social adscrita a este Juzgado, y, se señaló hora y fecha para celebrar la Junta de Avenencia.

3. El día once de enero de dos mil veintiuno, tuvo verificativo la Junta de Avenencia en la que se hizo constar la comparecencia de la Representación Social de la Adscripción y la de los promoventes ***** y *****, asistidos de su abogado patrono; audiencia que se desahogó en términos del acta respectiva, en la que después de exhortar a los cónyuges a efecto de que desistieran de su solicitud de divorcio, los promoventes insistieron en su acción y ratificaron todas y cada una de las cláusulas del convenio presentado el catorce de junio de la presente anualidad, por lo que la Representante Social adscrita manifestó su conformidad con el convenio presentado por las partes, pues el convenio, y, en su parte última se ordenó turnar los autos para la aprobación del convenio y disolución del vínculo matrimonial; lo que ahora se hace al tenor de los siguientes;

C O N S I D E R A N D O S :

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

I. Competencia y vía. Este Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y fallar el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos **61, 64, 66, 73** fracción **II** y demás relativos del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, que en su orden preceptúan:

“ARTÍCULO 61. DEMANDA ANTE ÓRGANO COMPETENTE. *Toda demanda que se funde en el Código Familiar del Estado de Morelos debe formularse por escrito ante el Juzgado de lo Familiar competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos legales.”*

“ARTÍCULO 64. COMPETENCIA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. *La competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores.”*

“ARTÍCULO 66. CRITERIOS PARA FIJAR LA COMPETENCIA. *La competencia de los tribunales en materia de persona y familia se determinará por el grado y el territorio.”*

“ARTÍCULO 73. COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. *Es órgano judicial competente por razón de territorio: - - - I.- (...), II. Para los asuntos referentes al matrimonio o al divorcio, lo será el del domicilio conyugal. Excepto en el caso de divorcio, si se alegare abandono o separación de hecho, será competente el órgano judicial que elija el promovente de entre su domicilio y el del demandado.”*

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

En primer lugar, por razón de la materia, en virtud del Acuerdo emitido por el Pleno del Superior de Justicia del Estado, el primero de febrero de dos mil diecisiete; por otra parte y toda vez que al haber ocurrido a este Órgano Jurisdiccional, se sostiene la competencia por razón de territorio para el conocimiento del asunto por parte de este Juzgado para conocer el asunto.

Así mismo, la **vía** elegida es la correcta en términos de los preceptos **462** y **488** del Código adjetivo en cita, que establecen:

“ARTÍCULO 462. ASUNTOS EN QUE SIN QUE HAYA CONTROVERSIA SE PIDE LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ. *El procedimiento no contencioso comprende todos los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas, al no implicar controversia entre partes antagónicas.*

Si surgiere algún litigio, el asunto se regirá y ventilará por lo establecido para la jurisdicción contenciosa.”.

“ARTÍCULO 488. DE LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LOS ASUNTOS DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. *El divorcio por mutuo consentimiento deberá ser declarado por un Juez de lo Familiar y procederá siempre y cuando exista manifestación expresa de la libre voluntad de los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial y se cumpla con los requisitos que este Código señala y exige.*

La demanda será formulada por escrito por ambos cónyuges, quienes deberán suscribirla

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. **181/2021**
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

con sus firmas completas y auténticas, y, además la huella digital pulgar derecha de cada uno...”.

II. Legitimación. La legitimación de los cónyuges promoventes ***** y *****, para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento, se encuentra debidamente acreditado en el presente asunto con la copia electrónica del acta de matrimonio, registrada bajo el número *****, del Libro *****, ante la Oficialía **0001** del Registro Civil de *****, con fecha de inscripción del matrimonio el *****, en la que aparecen como contrayentes ***** y *****, matrimonio sujeto al régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**.

Asimismo, la existencia de hijos habidos en el matrimonio quienes actualmente son mayores de edad e independientes en el aspecto económico y de familia, tal hecho se acredita con las copias electrónicas de las actas de nacimiento número *****, *****, ***** y *****, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de *****, y en las que aparecen como padres los promoventes ***** y *****.

Documentales a las que se les concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 341 fracción IV, 404 y 405 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos y con las que se acredita en primer término la existencia del matrimonio

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

que se pretende disolver de ahí que se colige la legitimación de la promovente para incoar el presente juicio de acuerdo con lo establecido por el numeral **551 TER**, del cuerpo de leyes antes invocado, y que contrajeron bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**. En segundo término y por cuanto hace a las actas de nacimiento de los hijos, con las mismas se acredita que los divorciantes procrearon cuatro hijos dentro del matrimonio y que a la fecha son mayores de edad.

III. ESTUDIO DE LA ACCIÓN. Ahora bien, el artículo **174** del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la letra reza:

*“**DEL DIVORCIO.** El divorcio disuelve el vínculo matrimonial.*

DIVORCIO INCAUSADO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por cualquiera de los cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita.

DIVORCIO VOLUNTARIO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por ambos cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio.

DIVORCIO ADMINISTRATIVO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por ambos cónyuges ante el Oficial del Registro Civil o Notario Público del estado de Morelos, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, debiendo acreditar los requisitos exigidos por la Ley.”.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Dispositivo legal que establece que el divorcio disuelve el vínculo matrimonial, a petición de uno o de ambos cónyuges, fundada en disposición legal, promovida ante autoridad de acuerdo con lo que dispone el Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos; situación que en la especie acontece con la solicitud efectuada y promovida por ***** y *****.

Ahora bien, el dispositivo **488** del Código Procesal Familiar en el Estado de Morelos, dispone que el divorcio por mutuo consentimiento deberá ser declarado por un Juez de lo Familiar y procederá siempre y cuando exista manifestación expresa de la libre voluntad de los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial y se llenen los requisitos que este Código señala y exige.

Asimismo el artículo **489** del Ordenamiento legal en mención establece:

“ARTÍCULO 489.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONSORTES QUE PRETENDEN DIVORCIARSE. *Cuando ambos consortes convengan en divorciarse, deberán ocurrir al Tribunal competente a manifestar su voluntad, presentando el convenio que exige este artículo; así como copia certificada del acta de matrimonio y de las de nacimiento de los hijos menores e incapacitados. El convenio referido contendrá los siguientes requisitos:*

I. Designación de la persona a quien se confiarán los hijos menores e incapacitados, del matrimonio, así como el domicilio donde se

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

ejercerá su guarda y custodia, tanto durante el procedimiento, así como después de ejecutoriado el divorcio;

II. El modo de subvenir a las necesidades de los hijos tanto durante el juicio, como con posterioridad a que quede firme la sentencia de divorcio;

III. La casa que servirá de habitación a cada uno de los consortes durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio;

IV. La cantidad que a título de alimentos un cónyuge debe pagar al otro mientras dure el juicio, la forma y lugar de pago;

V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y la propuesta para dividirla y liquidarla, así como la designación de liquidadores, a este efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes de la sociedad. La administración de los bienes en el curso del juicio lo resolverá el Juez desde luego; el divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal se pronunciarán al proveerse la sentencia de fondo;

VI. Informe del bien que servirá como garantía de alimentos, cuyo valor no podrá ser inferior al equivalente de tres meses de pensión alimenticia. En caso de otorgarse la garantía en cantidad líquida, deberá expresarse además el lugar en que queda a disposición del acreedor; y

VII. La manera de efectuar el régimen de visitas a los descendientes, si hubiere lugar a ello, estableciéndose los días y horarios en que deba ejercerse este derecho.”.

Dispositivo legal que señala los requisitos que debe contener el convenio que se exhiba para obtener el divorcio por mutuo consentimiento también conocido como voluntario, y que se debe ocurrir al Tribunal competente a manifestar su voluntad, presentar el convenio y copias certificadas del acta de matrimonio y

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

en su caso de los hijos menores e incapacitados habidos en el mismo.

Por lo que a efecto de dar debido cumplimiento al dispositivo legal antes citado, ambos cónyuges divorciantes exhibieron un convenio (a foja 6-9), que reza al tenor de las siguientes cláusulas:

*“...**PRIMERA. (GUARDA Y CUSTODIA).** No habrá a favor de ningún solicitante para con nuestros hijos, ya que cada uno de ellos ya cuenta con la mayoría de edad como se comprueba con las copias certificadas de Acta de Nacimiento, así también, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, todos y cada uno de nuestros hijos cuenta con todas y cada una de sus facultades físicas y psicológicas y tienen fuentes laborales para solventar sus necesidades, son independientes, no estudian y cada uno solventa sus necesidades personales y familiares, sin ser dependientes económicos de persona alguna.*

***SEGUNDA.- (ALIMENTOS PARA HIJOS)** No habrá a favor de ningún solicitante, ni tampoco habrá a favor de nuestros hijos, ya que cada uno de nuestros hijos ya cuenta con la mayoría de edad como se comprueba con las copias certificadas de Acta de Nacimiento, así también, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que todos y cada uno de nuestros hijos cuenta con todas y cada una de sus facultades físicas y psicológicas y tienen fuentes laborales para solventar sus necesidades, son independientes y cada uno solventa sus necesidades particulares y familiares, sin ser dependientes económicos de persona alguna.*

TERCERA.- (DOMICILIO DE CÓNYUGES)** el domicilio que tendrá para habitar cada uno de los solicitantes será: para el cónyuge varón ** , la casa ubicada en *****y para la cónyuge mujer ***** en la casa ubicada con dirección en *****.*

***CUARTA.- (ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES).** No habrá. Por lo que corresponde a nosotros como solicitantes de este Divorcio solventar nuestras*

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

propias necesidades alimentarias, pues manifestamos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que contamos con recursos, bienes y capacidad económica, física y psicológica para solventar nuestras propias necesidades alimentarias y personales y no somos dependientes económicos de persona alguna.

QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL) *Hacemos del conocimiento a su Señoría, que dentro de la vigencia de nuestro matrimonio adquirimos dos bienes inmuebles con los siguientes datos y formas que hemos decidido administrar durante el procedimiento así como la forma en la que se liquidará y la designación de liquidadores:*

EL PRIMERO:

Inmueble ubicado en *****con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE** mide en tres líneas diferentes de 6.60, 7.50 y 2.60 metros y **colinda** con la señora *****.
- **AL SUR,** mide en cuatro líneas diferentes 4.70, 13.25, 3.50 y 3.15 metros respectivamente y **colinda** con el señor *****.
- **AL ORIENTE** mide 13.15 metros (trece metros con quince centímetros) y **colinda** con el señor *****.
- **AL PONIENTE** mide en dos líneas diferentes 3.75 y 11.15 metros respectivamente y **colinda** con callejón sin nombre.

Teniendo una **superficie total de 170.00 metros** cuadrados.

*Mismo predio que amparamos su propiedad o posesión legal anexando a la presente el contrato privado de compraventa de fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, celebrado entre los CC. *****como vendedor y el C. ***** en su calidad de comprador respecto del predio antes descrito, mismo que se encuentra registrado ante Receptoría de Rentas de ***** , con la cuenta catastral*

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. **181/2021**
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

*****, ratificado ante el Juzgado de Paz de ***** con sello que consta el pago del impuesto de Translación de Dominio con recibo oficial número ***** con fecha 18 de diciembre en 1996 y COPIA CERTIFICADA DE PLANO CATASTRAL.

Mismo del que ambas partes acordamos que el mencionado inmueble pase a tener el uso, goce y disfrute, así como ser la única y legítima propietaria total del inmueble, nuestra hija *****.

Así también, Ambas partes nos comprometemos a acudir con la autoridad competente a formalizar y regularizar dicho contrato cuando nuestra hija antes mencionada en su calidad de propietaria y legítima dueña lo requiera, entregando y facilitando todo tipo de documento para los diversos trámites administrativos.

SEGUNDO

INMUEBLE ubicado en *** con las siguientes medidas y colindancias:**

- **AL NORTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON VICENTE TORRES.**
- **AL SUR, MIDE 11.50 METROS COLINDA CON SIMÓN TORRES.**
- **AL ORIENTE MIDE 5.50 METROS COLINDA BARRANCA.**
- **AL PONIENTE MIDE 5.50 COLINDA. CON LAURO**

Teniendo una **superficie total de 66.00 metros** cuadrados.

Mismo predio que se ampara su propiedad o posesión legal y anexamos el contrato privado de compraventa de fecha ***** celebrado entre los CC. ***** y ***** como vendedores y el C. ***** en su calidad de comprador respecto del predio antes descrito, mismo que se encuentra registrado ante la Dirección de Predio y Catastro en fecha ***** con la cuenta catastral ***** con sello que consta el pago del impuesto de translación de Dominio con recibo oficial número ***** con fecha *****.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

*Mismo del que ambas partes acordamos que el mencionado inmueble pase a ser la nuda propiedad de nuestra hija *****; con reserva de Usufructo Vitalicio a favor del C. *****; entendiéndose esto que una vez que llegase a fallecer el ultimo mencionado, este inmueble pase a ser de la plena propiedad y total posesión, con uso y goce como dueña legitima nuestra hija antes mencionada.*

SEXTA.- (GARANTÍA ALIMENTARIA). *No habrá. Ya que no existen hijos menores de edad y todos y cada uno de nuestros hijos ya tiene la mayoría de edad y la solvencia económica como lo manifestamos en la Cláusula Segunda del presente convenio. Así también manifestamos a su señoría que tampoco habrá garantía alimentaria para los presentes solicitantes de este Divorcio ya que también solventamos nuestras necesidades como lo manifestamos en la Cláusula Cuarta del presente convenio.*

SÉPTIMA.- (RÉGIMEN DE VISITAS). *No habrá. Ya que no existen hijos menores de edad y todos y cada uno de nuestros hijos a la fecha ya tiene la mayoría de edad y la solvencia económica como lo manifestamos en la Cláusula Segunda del presente convenio.*

OCTAVA.- (MUTUO RESPETO) *Ambas partes nos comprometemos a respetarnos física, psicológica y económicamente en nuestras persona y familia, así también a respetar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles que actualmente hemos adquirido.*

NOVENA.- *Leído que fue el presente convenio por lo divorciantes lo firmamos al margen y alcance estampando nuestra huella digital del dedo pulgar derecho para constancia legal y todos los efectos legales a que haya lugar...”*

Ahora bien, durante la **JUNTA DE AVENENCIA** que tuvo verificativo el once de enero de dos mil veintiuno, se dió diálogo con los cónyuges divorciantes, a efecto de que desistieran de su propósito de

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

divorciarse, haciéndoles ver la importancia que tiene el matrimonio en nuestra sociedad; sin embargo, los mismos insistieron en su deseo de disolver el vínculo matrimonial, ratificaron en todas y cada una de sus partes el contenido del convenio, es decir nueve cláusulas insertas en el mismo, presentado en fecha diecinueve de octubre de la anualidad en curso, en el cual estamparon sus firmas y huellas digitales en el documento de referencia, de su puño y letra y de su dígito pulgar derecho.

Por su parte la Representante Social manifestó:

“que en este acto, visto el contenido del convenio celebrado entre los cónyuges divorciantes, del que se desprende que éstos están de acuerdo por cuanto al término y condiciones de este y toda vez que de autos se desprende que al momento no existe controversia alguna, esta Representación Social solicita se resuelva conforme a derecho el presente juicio de divorcio voluntario, siendo todo lo que tengo que manifestar.”.

IV. En consecuencia y toda vez que se cumplieron con los requisitos señalados por el numeral **489** del Código Procesal Familiar, **se aprueba definitivamente el convenio presentado** en autos presentado en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, lo anterior, porque no contiene cláusulas contrarias a la moral y al derecho; **en mérito de lo anterior el convenio aprobado formará parte integrante de esta resolución; y se obliga a las partes a estar y pasar**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

por él en todo tiempo y lugar, como si se tratara de cosa juzgada; con la salvedad de las prestaciones futuras modificables en términos de la ley.

V. Ahora bien, como se dijo, el artículo **174** del Código Familiar vigente en el Estado, establece el **DIVORCIO VOLUNTARIO definiéndole como “la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por ambos cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio”**, por lo que, ante la insistencia de los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial que los une, tal y como lo manifestaron en la respectiva junta de avenencia, **se declara disuelto el vínculo matrimonial** que une a ******* y *******, celebrado el *********, registrado bajo el número de acta de matrimonio *********, del Libro *********, ante la Oficialía **0001** del Registro Civil de *********, en la inteligencia de que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **180** del Código Familiar vigente en el Estado, **ambos cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio**, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.

VI. Toda vez que del registro de matrimonio que se ha declarado disuelto se advierte que el régimen económico bajo el cual ******* y *******, contrajeron matrimonio, fue bajo el régimen de **Sociedad Conyugal**, según se advierte de la copia

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. **181/2021**
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

certificada del acta de matrimonio antes citada, se declara terminada, y como los promoventes manifestaron que adquirieron bienes, deberán estarse a la cláusula **QUINTA** del convenio que hoy se aprueba, la cual ha quedado transcrita en el cuerpo del presente fallo.

VII. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante el oficio de estilo, remítase, copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada, a la Oficialía **0001** del Registro Civil de *****, a efecto que ordene a quien corresponda hacer la anotación marginal en el acta de matrimonio, registrada bajo el número *****, del Libro *****, con fecha de registro *****, bajo el régimen de **Sociedad Conyugal**, en la que aparecen como nombres de los contrayentes los de ***** y *****; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **126** del Código Procesal Familiar, con los insertos antes referidos, gírese el oficio respectivo, quedando a cargo de los cónyuges divorciantes la tramitación del mismo ante la Oficialía número **0001**, de *****.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, además con apoyo en lo dispuesto por los artículos **118** fracción **IV**, **121**, **123** fracción **III**, **410** y **412** del Código Procesal Familiar vigente, es de resolverse, y se;

R E S U E L V E:

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. 181/2021
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

PRIMERO: Este Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente asunto y la **vía** elegida es la procedente, de conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando **I** de la presente resolución.

SEGUNDO: **Se aprueba definitivamente el convenio** presentado en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, lo anterior porque no contiene cláusulas contrarias a la moral y al derecho; **en mérito de lo anterior el convenio aprobado formará parte integrante de esta resolución; y se obliga a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, como si se tratara de cosa juzgada;** con la salvedad de las prestaciones futuras modificables en términos de la ley, en consecuencia;

TERCERO: **Se declara disuelto el vínculo matrimonial** que une a ******* y *******, celebrado el *********, registrado bajo el número de acta de matrimonio *********, del Libro *********, bajo el Regimen de **Sociedad Conyugal** de la Oficialía **0001** del Registro Civil de *********,

CUARTO: Ambos cónyuges **recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio**, una vez que haya cause ejecutoria la presente sentencia.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. **181/2021**
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

QUINTO: Toda vez que del registro de matrimonio que se ha declarado disuelto se advierte que el régimen económico bajo el cual ******* y *******, contrajeron matrimonio, fue bajo el régimen de **Sociedad Conyugal**, según se advierte de la copia electrónica del acta de matrimonio antes citada, se declara terminada, y como los promoventes manifestaron que adquirieron bienes, deberán estarse a la cláusula **QUINTA** del convenio que hoy se aprueba, la cual ha quedado transcrita en el cuerpo del presente fallo.

SEXTO: Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante el oficio de estilo, remítase, copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada, a la Oficialía número **0001**, del Registro Civil de *********, a efecto que ordene a quien corresponda hacer la anotación marginal en el acta de matrimonio, registrada bajo el número *********, del Libro *********, con fecha de registro *********, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, en la que aparecen como nombres de los contrayentes los de ******* y *******; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **126** del Código Procesal Familiar, con los insertos antes referidos, gírese el oficio respectivo, a la Oficialía **0001**, del Registro Civil de *********, quedando a cargo de los cónyuges divorciantes su tramitación.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

EXPEDIENTE NO. **181/2021**
SEGUNDA SECRETARÍA
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así en definitiva, lo resolvió y firma el Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos, **DANIEL ADÁN RODRÍGUEZ APAC**, quien legalmente actúa ante la Licenciada **ZINDHY NALLELY CASTREJÓN ADÁN**, Segunda Secretaria de Acuerdos, que da fe.

DARA/ZNCA/DGAR*